

Ayudas pymes comerciales: *AVALEM COMERÇ 2019*

Orden 22/2018, de 22 de noviembre (DOGV núm 8433 de fecha 28/11/2018)
Resolución de 17 de diciembre de 2018 (DOGV núm 8453 de fecha 28/12/2018)

BENEFICIARIOS: Empresas calificadas como pymes¹, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunidad Valenciana

ACCIÓN APOYABLE	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	CONDICIONES SUBVENCIÓN
Consolidación de actividades.	<p>a) Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial.</p> <p>b) Implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. En estos casos se considerarán apoyables las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, siempre que esté vinculada al establecimiento.</p>	La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda será de hasta el 50% (límite 20.000 euros por solicitante, en cada establecimiento, y en un período de 3 años).

Plazo para la presentación de solicitudes: Desde el 21 de enero hasta el 4 de febrero de 2019 (ambos inclusive)

¹ Ver epígrafes en DOGV núm. 8433 de fecha 28/11/2018. Artículo 5 punto 1 apartado a.2